

28/04/2022

ACTA NRO. 984

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: FRIEDMANN, Débora Beatriz - GONZALEZ, María Victoria – LEMOS, Marcelo Ricardo - LIPSCHITZ, José Alfredo – MAS, Carlos Adolfo – PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre – SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL. María Marta Liliana – ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentran presentes los siguientes MAYORES CONTRIBUYENTES: ARZUAGA, Mario Aníbal – CABEZAS, Jorge Bernabé – CAÑETE, Juan José – CARBALLO LUNA, Andrés - NEGRI, Sergio – SAMBUNJAK, Cristian - OCHOA, Juan Alberto – VARESSI, Ariel.-

Se encuentra ausente con aviso la Conc. María Victoria Bermudez Toucoulet.-

Se encuentran ausentes los Sres. Mayores Contribuyentes: Paola Aquiles – Ana Laura Del Bo – José Faviano – Alcides Mario Garrahan.-----

Habiendo quórum suficiente para sesionar en la primea citación a la asamblea (11 concejales presentes de un total de 12 y 8 mayores contribuyentes presentes de un total de 12) y siendo las 09:15 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Asamblea, invitando al Conc. Carlos Adolfo Mas a izar el Pabellón Nacional.-

SRA. PRESIDENTE: Estamos aquí reunidos para cumplir con lo que establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades. La ordenanza que trataremos es una reprogramación de deudas municipales en el marco del Decreto 264/20. Por Secretaría se dará lectura a la ordenanza preparatoria.-

(Acto seguido por Secretaría se da lectura a la Ordenanza Preparatoria Nro. 01/2022, cuyo texto es: Art. 1: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos Siete millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve (\$ 7.365.339,00) .- Art. 2: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras: a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: suma de pesos Siete millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve (\$ 7.365.339,00). b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2022. c) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia. d) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.- Art. 3: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.- Art. 4: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1 de esta Ordenanza.- Art. 5: Gírese la presente, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.- Art. 6: De forma.-).

SRA. PRESIDENTE: A continuación, se procederá al tratamiento de la ordenanza. Esta ordenanza pasará por dos discusiones, la primera en general y la segunda en particular, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno en su Artículo 59. Tienen la palabra los asambleístas para referirse al tema.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Este proyecto es una reprogramación de deuda municipal

/////

generada en el marco del Decreto Provincial Nro. 264/20 de Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal, son siete millones trescientos sesenta y cinco mil pesos, los cuales son descontados de la coparticipación. El plazo se ha extendido, es más beneficioso para el Municipio y se tiene más tiempo para pagar la deuda. Para aprobar esto es necesaria la presencia de Mayores Contribuyentes, a quienes agradecemos que hoy estén aquí. Voy a solicitar que la votación se realice en forma general y no en particular artículo por artículo. Pido la aprobación de la Ordenanza Preparatoria. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Tarelli, resulta aprobada por unanimidad. Se trata la Ordenanza en general. Puesta que es a votación la Ordenanza Preparatoria en general, resulta por la AFIRMATIVA; diecinueve votos, Concejales: FRIEDMANN - GONZALEZ – LEMOS - LIPSCHITZ – MAS – PUJOL - SANCHEZ - SEMINO -TARELLI - VIDAL – ZUSTOVICH. Mayores Contribuyentes: ARZUAGA – CABEZAS – CARBALLO LUNA – CAÑETE - NEGRI – OCHOA – SAMBUNJAK – VARESSI. No se registran votos por la negativa. Habiendo alcanzado la mayoría necesaria de votos que establece la L.O.M. en su artículo 29 y la Constitución de la provincia de Buenos Aires en su artículo 193 inciso 2) (Artículo de la Constitución según reforma 1994), se aprueba, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2780/2022).----

SRA. PRESIDENTE: Corresponde en este momento designar un Concejál y un Mayor Contribuyente para la firma del acta de la Asamblea, la que una vez firmada queda aprobada. Tienen la palabra los Sres. Concejales y /o Mayores Contribuyentes.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Voy a proponer que se designe al Concejál Ezequiel Zustovich y al Mayor Contribuyente Jorge Cabezas para firmar el acta de esta Asamblea.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Tarelli, resulta aprobada por unanimidad. Se designan al Mayor Contribuyente Jorge Cabezas y al Conc. Ezequiel Zustovich para firmar el Acta, la que una vez firmada queda aprobada).-----

Siendo las 09:22 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Asamblea, agradeciendo a los mayores contribuyentes que han concurrido e invitando a la Mayor Contribuyente Aníbal Arzuaga a arriar la Bandera Nacional.-----

Alfredo E. Zustovich
Concejál

Jorge B. Cabezas
Mayor Contribuyente